

Resolución de Presidencia

N° 030-2019-INGEMMET/PE

Lima, 27 MAR. 2019

VISTOS: El Informe N° 108-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 056-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2018-INGEMMET/PE del 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año fiscal;

Que, con fecha 15 de marzo de 2017, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscriben el Convenio de Cofinanciamiento N° 015-2017-FONDECYT Esquema Financiero E041 “Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada” 2016-01, cuyo objeto es otorgar a favor de la Entidad Ejecutora (INGEMMET) un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del Proyecto titulado: “Evaluación de los impactos de la erupción del Volcán Huaynaputina a partir del estudio tefroestratigráfico y paleoclimático y sus aplicaciones en la evaluación y difusión del conocimiento del riesgo en la región Moquegua”;

Que, la cláusula cuarta del citado Convenio de Cofinanciamiento establece que el aporte monetario del FONDECYT asciende al importe total de S/ 369,931.14 (Trescientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y uno y 14/100 soles);

Que, por Resolución de Presidencia N° 100-2017-INGEMMET/PCD de fecha 20 de julio de 2017, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del pliego 221 Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico- INGEMMET para el año fiscal 2017, el cual corresponde a la primera transferencia recibida del FONDECYT para el financiamiento del citado Convenio, por la suma de S/ 73,986.23 (Setenta y tres mil novecientos ochenta y seis y 23/100 Soles), según Resolución de Presidencia N° 075-2017-CONCYTEC-P;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 163-2018-CONCYTEC-P del 21 de setiembre de 2018, se aprueban transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas, entre las cuales se encuentra el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, con un monto aprobado de S/ 91,099.86 (Noventa y un mil noventa y nueve y 86/100 soles), para el proyecto denominado “Evaluación de los impactos de la erupción del Volcán Huaynaputina a partir del estudio tefroestratigráfico y paleoclimático y sus aplicaciones en la evaluación y difusión del conocimiento del riesgo en la región Moquegua”;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 08 de enero de 2019, la Unidad Financiera informa que en el Módulo SIAF de Operaciones en Línea - Transferencias Financieras, se han reportado las transferencias N° 00298 del 29 de diciembre de 2018, por el importe de S/ 74,099.86 (Setenta y cuatro mil noventa y nueve y 86/100 soles) y N° 00313 del 02 de enero de 2019, por el importe de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), realizadas por el FONDECYT para el mencionado proyecto, cuyos montos sumados ascienden a la suma de S/ 91,099.86 (Noventa y un mil noventa y nueve y 86/100 soles);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone en el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50, que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen, entre otras, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 108-2019-INGEMMET/GG-OPP del 13 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que conforme a lo informado por la Unidad Financiera y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, resulta procedente la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el Año Fiscal 2019, por el monto que asciende a S/ 91,100.00 (Noventa y un mil cien y 00/100 soles), correspondiente al proyecto denominado: “Evaluación de los impactos de la erupción del Volcán Huaynaputina a partir del estudio tefroestratigráfico y paleoclimático y sus aplicaciones en la evaluación y difusión del conocimiento del riesgo en la región Moquegua”;

Que, mediante Informe N° 056-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 20 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 91,100.00 (Noventa y un mil cien y 00/100 Soles);

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario expedir la Resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el Año Fiscal 2019, por el monto de S/ 91,100.00 (Noventa y un mil cien y 00/100 soles);

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y de la Unidad Financiera; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y, en ejercicio de las funciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 91,100.00 (Noventa y un mil cien y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

1.4 Donaciones y Transferencias

1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes

1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno

1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno

1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

91 100

=====

TOTAL INGRESOS

91 100

=====



EGRESOS

Sección Primera : Gobierno Central

Pliego : 221: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Unidad Ejecutora : 189: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Categoría Presupuestaria : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto.

Producto : 3999999 Sin Producto

Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

6 167

2.3 Bienes y Servicios

84 933

=====

TOTAL EGRESOS

91 100

=====



Artículo 2.- DISPONER que los fondos públicos incorporados en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el año fiscal 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, sean destinados para el desarrollo del proyecto denominado “Evaluación de los impactos de la erupción del Volcán Huaynaputina a partir del estudio tefroestratigráfico y paleoclimático y sus aplicaciones en la evaluación y difusión del conocimiento del riesgo en la región Moquegua”.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

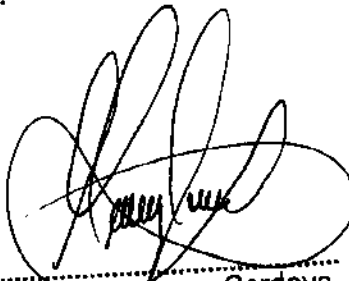
Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

